



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**3037** PLAN PROVINCIAL DE MEJORA DE LA RED VIARIA DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL EJERCICIO 2023

#### ANUNCIO

PLAN PROVINCIAL DE MEJORA DE LA RED VIARIA DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL EJERCICIO 2023. APROBACIÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno Provincial de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023, el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2023, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ (10) días hábiles, en el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con indicación del acuerdo adoptado, que a continuación se transcribe:

*“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2023, por cuanto quedan debidamente justificadas las inversiones en las competencias atribuidas a esta Diputación Provincial por los Artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por importe de tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento trece euros con diecinueve céntimos de euro (3.695.113,19 euros), cuya imputación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 de “Inversiones Red Viaria provincial 2023-2024” del Presupuesto vigente, y cuyo desglose por actuaciones e importes son los que a continuación se detallan :*

Nº OBRA	CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2023 (€)
1	CV-750	Refuerzo de firme en la CV-750, Parcent - Benissa, entre los PPKK 0+000 y el 2+100.	265.000,00	265.000,00
2	CV-745	Refuerzo de firme en la CV-745, Benissa - Senija., entre el PK 4+380 y el PK 6+200	275.000,00	275.000,00



Nº OBRA	CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2023 (€)
3	CV-795	Refuerzo de firme en la CV-795, Alcoy – Banyeres de Mariola, entre los PPKK 5+000 y 7+200	290.000,00	290.000,00
4	CV-770	Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000	300.000,00	300.000,00
5	CV-782	Rehabilitación de firme de la CV-782, Relleu - Torremanzanas, entre el PK 6+000 y el PK 9+500	300.000,00	300.000,00
6	CV-861	Refuerzo de firme en la CV-861, Dolores a Elche por El Hondo, entre los PPKK 3+750 y 6+200	360.000,00	360.000,00
7	CV-843	Refuerzo de firme y adecuación de drenajes longitudinales entre el P.K. 4+520 y el P.K. 7+920 de la CV-843, Hondón de las Nieves a La Canalosa.	387.982,71	387.982,71
8	CV-873	Ensanche y mejora de la CV-873, de Albatera a Hondón de los Frailes, entre los P.K. 9+900 y 11+250	792.130,48	792.130,48
9	CV-954	Mejora de firme en la CV-954, de Torremendo a la estación de Canteras, entre los PPKK 6+150 y el 8+630	325.000,00	325.000,00
10	CV-730	Rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600	400.000,00	400.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>3.695.113,19</b>	<b>3.695.113,19</b>

*Segundo.- Autorizar un gasto por importe de tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento trece euros con diecinueve céntimos de euro (3.695.113,19 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 de “Inversiones Red Viaria provincial 2023-2024” del Presupuesto vigente, el cual quedará supeditado a la aprobación y entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 04P/2023 en el que se dota de crédito adecuado y suficiente la citada aplicación presupuestaria, que se somete a aprobación en la misma sesión plenaria que el presente Plan.*

*Tercero.- Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria provincial para la anualidad 2023 podrán ser susceptibles de ser cofinanciadas por cualquier otra Administración Pública en sus distintos niveles o por Fondos Comunitarios de la Unión Europea.*

*Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera, e imputación presupuestaria*



*que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario, y todo ello en orden a la máxima optimización de los recursos provinciales.*

*Quinto.- Someter el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria anualidad 2023, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez (10) días hábiles, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: <https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/1-planes-anuales-y-plurianuales/>. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente.*

*Séptimo.- El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, PARQUE MÓVIL,  
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

EL OFICIAL MAYOR